

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Aguascalientes.

Identificación del documento: Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos SEMARNAT-07-022-B, cuyo número de identificación es 01/FQ-0060/05/18.

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 y 3.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: nombre de terceros, teléfono y correo electrónico, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del titular mencionado en el texto.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución_73/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del titular mencionado en el texto.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO NÚM. 03/449/18

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE JUNIO DE 2018

BITÁCORA 01/FQ-0060/05/18

FLEXTRONICS MANUFACTURING AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
C. RAFAEL ANGEL SANDOVAL FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
BLVD. A ZACATECAS KM. 9.5
TROJES DE ALONSO, C.P. 20900
JESÚS MARIA, AGS.
[REDACTED]
[REDACTED]

Hago referencia a su solicitud con número de bitácora **01/FQ-0060/05/18** de fecha 24 de mayo de 2018, mediante el cual presenta el trámite Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos. **Modalidad B. Prórroga a almacenamiento de residuos peligrosos [SEMARNAT-07-022-B]**, para la empresa **FLEXTRONICS MANUFACTURING AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, con Número de Registro Ambiental **FMA910100511**.

CONSIDERANDO:

- I. Que indica que el motivo de su solicitud de prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos es el siguiente: *"se está gestionando la exportación de pilas de desecho (litio, alcalinas, Ni-Cd) para que sean recicladas en Estados Unidos con la finalidad de buscar la mejor disposición del residuo (...). Con base a lo anterior se solicita la aprobación de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales para la exportación de residuos peligrosos trámite ingresado el pasado 26 de marzo de 2018 mediante número de bitácora 09/HG-0702/03 (...)"*.

[Firma manuscrita]



- II. Que mediante oficio No. 03/410/18 de fecha 30 de mayo de 2018 se solicitó a la empresa **Flextronics Manufacturing Aguascalientes, S.A. de C.V.** (Promovente) información adicional a su solicitud.
- III. Que el promovente ingresa oficio de contestación número **2018-AGU-EHS-009** de fecha de fecha 07 de junio de 2018 registrado en esta Delegación con número de bitácora **01D1E-00379/1806** de misma fecha.
- IV. Que la **Promovente** manifiesta que el número de generador de residuos peligrosos es el registrado con bitácora 01/GR-2975/01/02.
- V. Que la **Promovente** manifiesta que la entrada inicial al almacén del residuo peligroso que denomina "pilas de desecho" fue el pasado 14 de diciembre de 2017.

Al respecto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 segundo párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 65 de su Reglamento (RLGPGIR); 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, una vez analizada la información presentada, esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** prórroga de **seis meses a partir del 15 de junio de 2018**, para el almacenamiento de residuos peligrosos generados manifestados en los **Considerandos I y V** por la empresa **Flextronics Manufacturing Aguascalientes, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

[Firma]



[Firma]

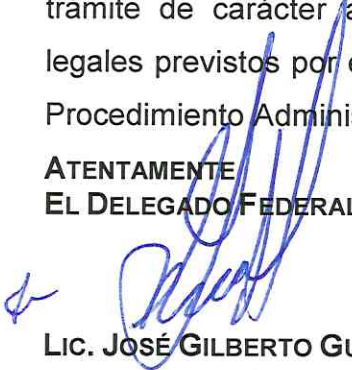
SEGUNDO.- Los residuos peligrosos a los que hace referencia esta prórroga, señalados en el considerando II del presente instrumento, deberán ser enviados para su disposición o destino final con empresas autorizadas para tal fin por esta Secretaría, **antes del vencimiento de la prórroga otorgada.**

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 154 del Reglamento de la LGPGIR se notifica, mediante copia del presente oficio, a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA), para que proceda conforme a la normatividad.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la empresa **Flextronics Manufacturing Aguascalientes, S.A. de C.V.**, que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente al **C. Rafael Angel Sandoval Flores** representante legal de la empresa **Flextronics Manufacturing Aguascalientes, S.A. de C.V.**, y/o al C. [REDACTED] persona autorizada para gestionar y realizar cualquier trámite de carácter administrativo ante esta Secretaría, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

c.c.p. Lic. Luis Fernando Muñoz López, Delegado de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes, luis.munoz@profepa.gob.mx
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.

LFRA/LFVA/RSS



